



Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

828 - 19

Berisso, 22 AGO 2019

**VISTO**, el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Ing. Carlos Eduardo Fantini contra la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata (U.T.N.) N° 727-19 del 14 de mayo del corriente, en el cual solicita se deje sin efectos y se revoque dicha Resolución, se suspendan las actuaciones sumariales y se abstenga de dictar acto conclusivo hasta tanto recaiga sentencia penal firme en el marco de la Causa Federal Penal N° CFP 6089/2016, y

**CONSIDERANDO;**

*Que dicho recurso fue presentado en tiempo y forma.*

*Que el mismo se interpone con el fin de que se deje sin efectos y se revoque la Resolución 727-19 de este Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, impugnándose en cuanto es materia de agravios al recurrente.*

*Que en el mismo el Ing. Carlos Eduardo Fantini solicita en forma urgente se suspendan las actuaciones sumariales llevadas en su contra por la Resolución mencionada, así como se abstenga este Cuerpo Colegiado de dictar acto conclusivo del referido sumario, y de emitir medidas o actos que puedan interferir, obstaculizar o incidir de manera alguna en el normal desenvolvimiento y ejercicio del cargo de Decano de la Facultad Regional La Plata elegido democráticamente el día 12 de octubre de 2017.*

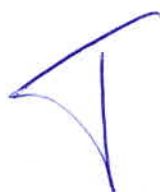
*Que asimismo solicita se suspenda toda medida o acto que pueda afectar la garantía, derecho y principio de inocencia del recurrente, en todo cuanto refiera a los hechos que son investigados en el marco de la Causa Federal Penal N° CFP 6089/2016 que se sigue en su contra, idénticos a los remitidos por Resolución N° 727-19 de este Consejo Directivo, hasta tanto recaiga sentencia firme en la misma.*

*Que en dicho Recurso expone los hechos, antecedentes, prueba, derechos, normativa y jurisprudencia aplicable de los que se vale, principios tales como el de inocencia, principio de inocencia al caso particular y principio "non bis in idem".*

*Que la Comisión de interpretación y reglamento de este Consejo Directivo aconseja aceptar el Recurso mencionado.*

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA**





Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Hacer lugar y aceptar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Decano Ing. Carlos Eduardo Fantini contra la Resolución de este Consejo Directivo N° 727-19 del 14 de mayo del corriente con el alcance petitionado en el mismo.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar sin efectos y revocar la Resolución 727-19 de este Consejo Directivo de fecha 14 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 828 - 19**



  
Dra. Fabiana Prodanoff  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
DR. ROQUE A. HOURS  
CONSEJERO DOCENTE